



RESOLUCION NÚMERO

11427-10-2022

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 6920 del 13 de julio de 2022, mediante la cual se legalizó una licencia por Enfermedad General a un servidor público.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en el Decreto 0562 de 03 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con la certificación de incapacidad remitida por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, que se relaciona a continuación, se legalizó licencia por Enfermedad General, al (la) señor(a) **MUÑOZ ORTEGA MARIA NIBEY**, identificado(a) con la cédula No. **24574578**, Directivo Docente - Coordinador en Propiedad, Código 907, grado 2BE, del nivel y/o área 0 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO** sede **ESCUELA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO (SEDE PRINCIPAL)**, del Municipio de **PAEZ** (Cauca).

- Incapacidad N°56325 por treinta (30) días del 01 de julio de 2022 hasta el 30 de julio de 2022, Se expidió la Resolución No.6920 del 13 de julio de 2022.

Mediante Oficio radicado SAC38014 del 09 de septiembre de 2022, remitido por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, suscrito por la Ingeniera **DIANA ISABEL CEPEDA CHACON**, Coordinadora del Departamento de Salud Ocupacional COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, informa que la incapacidad que fue reportada con origen **COMUN**, corresponde a contingencia de **ACCIDENTE DE TRABAJO** a nombre del (la) señor (a) **MUÑOZ ORTEGA MARIA NIBEY**, identificado(a) con la cédula No. **24574578** y solicita así el cambio de contingencia de la incapacidad médica inicialmente reportada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 6920 del 13 de julio de 2022 el cual quedara del siguiente tenor:

“Legalizar treinta (30) días del 01 de julio de 2022 hasta el 30 de julio de 2022, según Incapacidad N°56325, de licencia por **ACCIDENTE DE TRABAJO**, al (la) señor(a) **MUÑOZ ORTEGA MARIA NIBEY**, identificado(a) con la cédula No. **24574578**, Directivo Docente - Coordinador en Propiedad, Código 907, grado 2BE, del nivel y/o área 0 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO** sede **ESCUELA NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO (SEDE PRINCIPAL)**, del Municipio de **PAEZ** (Cauca)”.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la oficina de Nómina, Hojas de Vida y Notificaciones para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la página de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

21 OCT 2022

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y cultura

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder Gestión de Talento Humano Educativo

Reviso: Favian Narvaez T.A. Novedades de Planta-G. talento humano educativo
Oscar Manuel Hoyos Sotelo-Abogado contratista G. talento humano educativo

Digito: Carmenza Martínez –Gestión de Talento Humano educativo